

PENSIÓN BASICA SOLIDARIA (PBS)

¿EN QUÉ CONSISTE?

Es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al que pueden acceder todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley.

Desde el 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009 esta pensión es de \$60.000 mensual y a partir del 1 de julio de 2009 en adelante será de \$75.000 mensuales.

¿DÓNDE SE SOLICITA ESTE BENEFICIO?

En los Centros de Atención del Instituto de Previsión Social (IPS) y en las municipalidades en convenio, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

¿A quién está dirigido?

- A las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.

- A las personas beneficiarias de una Pensión Asistencial (PASIS).

¿Cómo se pagará la Pensión?

Esta pensión será pagada por el INP por medio de las vías de pago que ésta ponga a disposición de los beneficiarios.

Requisitos:

Tener a lo menos 65 años de edad.

Tener un puntaje menor o igual a 12.666 puntos en la Ficha de Protección Social.

Para saber si corresponde a un grupo familiar perteneciente a la población más pobre, se utiliza la Ficha de Protección Social. Si la persona no la tiene, debe solicitar ser encuestada por la municipalidad.

Residencia:

Tener residencia en el territorio chileno por un lapso no inferior a 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años de edad del peticionario y además, haber residido en Chile al menos 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

El aumento de esta cobertura es gradual:

A partir de	Cobertura	Acreditación
1 de Julio de 2008	40%	11.734 puntos o menos en la Ficha de Protección Social
1 de Julio de 2009	45%	12.185 puntos o menos en la Ficha de Protección Social
1 de Septiembre de 2009	50%	12.666 puntos o menos en la Ficha de Protección Social
1 de Julio de 2010	55%	De acuerdo a reglamento
1 de Julio de 2011 en adelante	60%	De acuerdo a reglamento

Aporte Previsional Solidario Vejez

¿En qué consiste?

Quienes reciben pensiones inferiores a \$150 mil y tienen menos de 12.666 puntos en su Ficha de Protección Social, recibirán un aporte del Estado que mejorará su pensión. Es un aporte en dinero que el Estado entrega para complementar, mes a mes, las pensiones de quienes reciben montos muy bajos.

¿Dónde se solicita?

En los Centros de Atención del IPS (Instituto Previsional Social) y en las Municipalidades en convenio, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o en su AFP.

¿A quiénes está dirigido?

- Las personas con pensiones de vejez o invalidez (del IPS, de una AFP o de una Compañía de Seguros).

QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

- Recibir una pensión (IPS, AFP, Compañía de Seguros o pensión de sobrevivencia) menor a \$120.000 mensuales,
- Tener 65 años o más (hombres y mujeres),
- Haber vivido al menos 20 años en Chile,
- Tener un puntaje igual o inferior a 12.185 puntos en Ficha de Protección Social (lo que equivale al 45% de la población con menos recursos). Si no tiene Ficha, solicítela en su municipio.

ENTRADA EN VIGENCIA

Por un tema de responsabilidad fiscal, la implementación del APS se ha hecho de manera gradual en el tiempo. De esta forma, podrán acceder a este beneficio las personas que tengan una pensión menor a lo que se ha denominado Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), la cual irá aumentando año a año permitiendo así que más y más chilenos puedan acceder a este beneficio.

Gradualidad de la Pensión Máxima con Aporte Solidario

- A partir del 1 de julio de 2008 - \$70.000
- A partir del 1 de julio de 2009 - \$120.000
- A partir del 1 de septiembre de 2009 - \$150.000
- A partir del 1 de julio de 2011 - \$200.000
- Desde el 1 de julio de 2012 en adelante - \$250.000

Cobertura gradual de los beneficios:

- A partir del 1 de julio de 2008 tendrá una cobertura del 40% acreditando 11.734 puntos o menos en la FPS
- Desde el 1 de julio de 2009 tendrá una cobertura del 45% acreditando 12.185 puntos o menos en la FPS.
- Desde el 1 de septiembre 2009 tendrá una cobertura del 50%.
- Desde el 1 de julio de 2011 tendrá una cobertura del 55%.
- A partir del 1 de julio de 2012 en adelante tendrá una cobertura del 60%

*MUTUAL DE SALUD CONFERRE
INFORMATIVO
PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA
APORTE PROVISIONAL SOCIAL.*

*CON MÁS Y MEJORES
PENSIONES*



*“La Salud de nuestros hermanos y hermanas
es nuestro mayor interés”*

*ERASMO ESCALA # 2180
FONO: 6718330 - CASILLA 9501
mutualdesalud@conferre.cl
SANTIAGO - CHILE*